



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00978 00**

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

1. Acredítese la remisión del poder especial otorgado al apoderado judicial DANIEL ORLANDO REYES GRAJALES al correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados (artículo 5 de la Ley 2213 de 2022).
2. Allegara el certificado de vigencia del correo electrónico expedido por la unidad de registro nacional de abogados del apoderado.
3. Informe como obtuvo la parte demandante y apoderado judicial la dirección electrónica de la demandada, aportando las pruebas pertinentes (Ley 2213 de 2022).

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

<p>JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No.11 Hoy, 26 de febrero de 2024.</p> <p>JOHANNA PAOLA SOTO MORENO Secretaria</p>
